

DOCUMENTO .OTROS: DECA 634L3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV9EI-BHB4J-P792S Fecha de emisión: 25 de octubre de 2019 a las 10:09:41 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2019 08:24	ESTADO FIRMADO 24/10/2019 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928545 CV9EI-BHB4J-P792S 6E5E62B865EC57C54A5EB86A236DECA634L3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

DECA

Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional del Entorno de Villanueva de la Serena

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	2018/634L3
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad
BENEFICIARIO:	Diputación de Badajoz, Área de Fomento

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN/ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:	Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	L3

Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natura de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6. C

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Diputación Provincial de Badajoz
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Subdirección General de Desarrollo Urbano
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA:	Diputación Provincial de Badajoz
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OPERACIÓN	LA3 Los municipios del Área urbana cuentan con un gran potencial turístico a desarrollar a partir del patrimonio histórico, cultural y etnográfico, así como infraestructuras destinadas al ocio. Se trata de una

DOCUMENTO .OTROS: DECA 634L3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV9EI-BHB4J-P792S Fecha de emisión: 25 de octubre de 2019 a las 10:09:41 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2019 08:24	ESTADO FIRMADO 24/10/2019 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928545 CV9EI-BHB4J-P792S.6E5E62B865EC57C54A5EB86A236DECABC7E959A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

	<p>zona rica en cultura, gastronomía, observación y disfrute de la naturaleza. Con esta línea de actuación se pretende recuperar y poner en valor ese rico patrimonio, para hacerlo visitable y poder configurar una atractiva y complementaria de naturaleza y ecoturismo, gastronomía y enoturismo, cultura y patrimonio; deportes y turismo efectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de obra para la ordenación del entorno urbano del parque de Cruz del Rio de la localidad de Villanueva de la Serena. • Actuaciones de urbanización en la plaza de La Salve de la localidad de la Haba • Rehabilitación de la capilla Santa Isabel (atrio de entrada y sala de uso polivalente principal para uso social o lugar de reunión) y adecuación del entorno urbano inmediato para ensalzar el edificio restaurado, Villanueva de la Serena • Mejora de la accesibilidad al castillo de Magacela
--	--

Datos básicos:

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN:	1.067.280 €
FECHA DE INICIO:	01/01/2019
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/06/2023

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	20/08/2019
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	15/09/2019
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	Cristina B. Cortés Barreto

III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.
Normativa de aplicación:
- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

DOCUMENTO .OTROS: DECA 634L3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV9EI-BHB4J-P792S Fecha de emisión: 25 de octubre de 2019 a las 10:09:41 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2019 08:24	ESTADO FIRMADO 24/10/2019 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928545 CV9EI-BHB4J-P792S 6E5E62B865EC57C54A5EB86A236DECABC7E959A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

No existen requisitos específicos.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
Importe objeto de ayuda:	1.067.280 €
Aportación pública concedida:	853.824 €
Plan financiero:	Anualidad 2019: 563.423,27€ Anualidad 2020: 398.969,26 € Anualidad 2021: 84.887,47 € Anualidad 2022: 10.000,00 € Anualidad 2023: 10.000,00 €

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.

Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Fecha de inicio:	01/01/2019
Fecha de finalización:	30/06/2023
Detalles del calendario:	

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Códigos para el campo de intervención: CI092 Protección, desarrollo y promoción de activos de turismo público CI094 Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos	
Código para la forma de financiación: 01. Subvención no reembolsable	
Código para el tipo de territorio:	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928545 CV9EI-BHB4J-P792S 6E5E62865EC57C54A5EB86A236DECABC7E959A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)
Código para los sistemas de entrega territorial:
02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible
Código para el objetivo temático:
6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
Actividad económica:
08 Construcción
Código para la ubicación
- ES431

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Importe del coste total subvencionable de la operación:	1.067.280 €
Importe de la ayuda pública:	853.824 €

6. Costes simplificados (si aplica).	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	No aplica
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 926545 CV9EIBHB4J-P792S 6E5E2B865EC57C54A5EB86A236DECABC7E959A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013</i> .	Apartado 2.2.4. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- <i>Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013</i> .	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013</i> .	Apartado 2.2.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013</i> .	Apartado 2.2.4. del Manual de Procedimientos
11	Intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del <i>Reglamento (UE) nº 1011/2014</i>	Apartado 2.2.4. del Manual de Procedimientos

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la *Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos*

DOCUMENTO .OTROS: DECA 634L3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV9EI-BHB4J-P792S Fecha de emisión: 25 de octubre de 2019 a las 10:09:41 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2019 08:24	ESTADO FIRMADO 24/10/2019 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928545 CV9EIBHB4J-P792S 6E5E2B865EC57C54A5EB86A236DECA3C7E959A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > *Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.*
- > *Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.*
- > *Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad.*

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) *Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
 1. *Los descuentos efectuados.*
 2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*
- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
 - i. *Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*

DOCUMENTO .OTROS: DECA 634L3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CV9EI-BHB4J-P792S Fecha de emisión: 25 de octubre de 2019 a las 10:09:41 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2019 08:24

ESTADO
FIRMADO
24/10/2019 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928545 CV9EI-BHB4J-P792S.6E5E62B865EC57C54A5EB86A236DECABC7E959A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12 Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
13 Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
14 Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15 Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
16 Bienes inmuebles subvencionables		Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.		





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
17 Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18 Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:				





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013*).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016 Número de usuarios de la sede electrónica del Área urbana.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E024 Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	C034 Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	9.430
	6.3.4	C009 Aumento número de vistas previstas a equipamientos financiados	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6	6.5.2	C022 Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

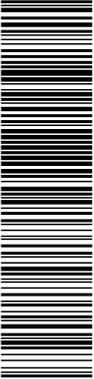




Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR	
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	11.760
	6.5.2	R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928545 CV9EI-BHB4J-P792S 6E5E62B865EC57C54A5EB86A236DECABC7E959A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un Gran proyecto	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
23	La operación es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

ADENDA

La Diputación de Badajoz, como entidad beneficiaria de una ayuda FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, seleccionada su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional Villanueva de la Serena, INFORMA:

- que tiene la capacidad administrativa necesaria para la implementación de esta operación
- que tiene la capacidad financiera necesaria para la implementación de esta operación.

DOCUMENTO INFORME: ANEXO DECA 404 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9BQE-LPR1V-HPJEW Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/12/2023 14:23	ESTADO FIRMADO 21/12/2023 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3028108-A9BQE-LPR1V-HPJEW-1270297E6EFC662C321A1AAACED2195B6C6DADED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



ANEXO A DECA

En relación con la operación 2018/634L3 “Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad”, cuyo DECA fue remitido a esta Unidad Ejecutora el pasado 17 de octubre del 2019, le **SOLICITO**:

Reducir su presupuesto en 102.269,66 € como consecuencia de un mayor avance en la ejecución de la línea 652L1 y con el fin de realizar un uso más eficiente de los recursos se solicita redirigir el presupuesto minorado de la línea 634L3 hacia la línea 652L1 cuyos trabajos se encuentran más avanzados.

Se trata en concreto de la acción Ejecución de obra para la ordenación del entorno urbano del parque de Cruz del Río de la localidad de Villanueva de la Serena.

- El calendario de ejecución previsto se modifica quedando como nuevo calendario: 01/01/2019 al 31/12/2023
- El presupuesto de la línea se ve reducido en 102.269,66 €. Siendo el importe resultante 1.060.010,36 €. Esta cantidad se dirigirá a incrementar el presupuesto de la acción “Ejecución de obra para la ordenación del entorno urbano del parque de Cruz del Río de la localidad de Villanueva de la Serena planeada como única para esta operación” ya que el resto de acciones recogidas en la operación están finalizada a fecha de solicitud de esta modificación. De esta forma, el presupuesto para operación pasaría a contar con :

TIPO DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE
Inversión	“Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad”	1.060.010,36 €

- La situación de partida, los objetivos de la operación, los resultados esperados y los indicadores de la operación, se mantienen en los mismos términos que en el DECA firmado el 17 de octubre de 2019, ya que la reducción del presupuesto no produce un cambio representativo en el global de la operación puesto que la obra seguirá su desarrollo. Como consecuencia de la denegación de la prórroga más allá del 31 de diciembre de 2023, los retrasos ocasionados en la ejecución por las situaciones sobrevenidas por las diferentes crisis acaecidas se opta por solicitar cambios con el fin de conseguir una ejecución más eficiente y eficaz de la operación 2018/634L3. El resultado esperado será igualmente la Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad.

Documento firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª y
Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio
Carmen Yáñez Quirós



DOCUMENTO .INFORME: ANEXODECA404_405DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PUCKH-UJNDY-8NDEX Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz.Firmado 17/01/2024 12:15
	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 12:15



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



ANEXO A DECA

En relación con la operación 2018/652L1 "Desarrollo de centralidades enlazadas y espacios de conexión en un entorno sostenible" cuyo DECA fue remitido el 18 de mayo de 2020 y la operación 2018/634L3 "Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad" cuyo DECA fue remitido a esta Unidad Ejecutora el pasado 17 de octubre del 2019 se explica la circunstancia siguiente:

A primera instancia se solicitó reducir el presupuesto de la Operación 2018/652L1 en 95.000 € para incrementarlo en la Operación 2018/634L3. El motivo eran los retrasos en la ejecución de la línea 1 y con el fin de realizar un uso más eficiente de los recursos.

Sin embargo, al llevar a cabo el traspaso presupuestario se produjo un exceso en la línea que no estaba permitido.

Es por ello que ha sido necesario versionar ambas operaciones de nuevo para que estas vuelvan al presupuesto previsto inicialmente en el DECA original:

Operación	Importe Original
2018/652L1	372.720 €
2018/634L3	1.067.280 €

De esta forma quedaría resuelto el incidente ocasionado que afectaba a la operación 405 (2018/625L1) y a la operación 404 (2018/634L3).

Documento firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª y
Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio
Carmen Yáñez Quirós



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3066506 PUCKH-UJNDY-8NDEX A48B8059D9B485957595721 FBA073E3B5CD43DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>